

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

ACUERDO del Claustro Universitario, celebrado el 20 de diciembre de 2012, por el que se elige a un miembro del Consejo de Gobierno en representación del Claustro Universitario (Sector I). Pág. 3

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 21 de diciembre de 2012, por el que se aprueba el Plan de Ordenación Docente de la Universidad de La Rioja para el curso académico 2013-14. Pág. 3

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 21 de diciembre de 2012, por el que se acuerda la propuesta de nombramiento de los miembros de la Comisión Académica de la Universidad. Pág. 3

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 21 de diciembre de 2012, por el que se aprueban las Memorias de verificación de Programas de Doctorado regulados por el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado. Pág.3

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 21 de diciembre de 2012, por el que se aprueba el Sistema de Garantía de Calidad y el Manual de Buenas Prácticas aplicable a los estudios de doctorado de la Universidad de La Rioja. Pág. 4

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 21 de diciembre de 2012, por el que se aprueba la concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado. Pág. 4

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 21 de diciembre de 2012, por el que se aprueba el Anteproyecto de Presupuestos de la Universidad de La Rioja para el ejercicio 2013. Pág. 4

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 21 de diciembre de 2012, por la que se aprueba la Prórroga adicional de seis meses para la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo acordada en el Consejo de Gobierno de 26 de julio de 2012, relativa al proceso de Funcionarización del colectivo de Servicios Generales. Pág. 4

RECTOR

RESOLUCIÓN n.º 1469/2012, de 5 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se fija el procedimiento y plazo de presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora para el profesorado contratado laboral por tiempo indefinido correspondiente al año 2012. Pág. 4

RESOLUCIÓN n.º 1491/2012, de 17 de diciembre de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja y Presidente de la Fundación General de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca una beca en formación con cargo a la Cátedra de Empresas Familiares en la Universidad de La Rioja Pág. 7

RESOLUCIÓN n.º 1497/2012, de 18 de diciembre de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de investigador contratado con cargo al proyecto de referencia AGL2010-15466 "Mecanismos de producción de Bacteriocinas por bacterias lácticas del vino y del resistencia bacteriana, estudio transcriptómico". Pág. 11

II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN n.º 1487/2012, de 17 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D^a M.^a Teresa Tena Vázquez de La Torre como Directora del Departamento de Química de la Universidad de La Rioja. Pág. 13

RESOLUCIÓN n.º 1502/2012, de 19 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Secretario del Departamento de Química de la Universidad de La Rioja a D. Miguel Monge Oroz. Pág. 13

CESES

RESOLUCIÓN n.º 1475/2012, de 11 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.^a Susana Cabredo Pinillos como Decana de la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática de la Universidad de La Rioja. Pág. 14

RESOLUCIÓN n.º 1479/2012, de 12 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.^a M.^a Belén Ayestarán Iturbe como Vicedecana de la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática de la Universidad de La Rioja. Pág. 14

RESOLUCIÓN n.º 1480/2012, de 12 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. José Luis Ansorena Barasoain como Secretario de la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática de la Universidad de La Rioja. Pág. 14

RESOLUCIÓN n.º 1486/2012, de 17 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. José María López de Luzuriaga Fernández como Director del Departamento de Química de la Universidad de La Rioja. Pág. 14

RESOLUCIÓN n.º 1501/2012, de 19 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.^a M.^a Teresa Tena Vázquez de la Torre como Secretaria del Departamento de Química de la Universidad de La Rioja. Pág. 15

RESOLUCIÓN n.º 1504/2012, de 20 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Jesús Manuel Peregrina García como Delegado del Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado para la puesta en marcha del Programa Docencia de La Universidad de La Rioja. Pág. 15

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de diciembre de 2012. Pág.15

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de diciembre de 2012. Pág.17

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de diciembre de 2012. Pág. 17

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja. Pág. 17

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

ACUERDO del Claustro Universitario, celebrado el 20 de diciembre de 2012, por el que se elige a un miembro del Consejo de Gobierno en representación del Claustro Universitario (Sector I).

El Claustro Universitario, en sesión de 20 de diciembre de 2012, eligió a un miembro del Consejo de Gobierno en representación del Claustro Universitario (Sector I):

Sector I:

Titular: Varona Malumbres, Juan Luis

Suplente: Arrue Ugarte, M^a Begoña

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 21 de diciembre de 2012, por el que se aprueba el Plan de Ordenación Docente de la Universidad de La Rioja para el curso académico 2013-14.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 20 de diciembre de 2012, aprobó el Plan de Ordenación Docente de la Universidad de La Rioja para el curso académico 2013-14, la prórroga de nombramientos y contratos de profesores para el curso 2013-14 y la relación de plazas de Personal Docente e Investigador contratado e interino para el curso 2013-14, así como la Relación de Puestos de Trabajo resultante. Asimismo se habilitó al Vicerrector de Profesorado, Planificación e Innovación Docente para desarrollar cuantas acciones sean necesarias en la correcta ejecución del Plan de Ordenación Docente de la Universidad de La Rioja.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 21 de diciembre de 2012, por el que se acuerda la propuesta de nombramiento de los miembros de la Comisión Académica de la Universidad.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 20 de diciembre de 2012, acordó proponer al Rector el nombramiento de los siguientes miembros de la Comisión Académica de la Universidad:

D. Raúl Susín Betrán, Director del Departamento de Derecho

D. Luis Alfredo Fernández Jiménez, Director del Departamento de Ingeniería Eléctrica

D. Jorge Fernández López, Decano de la Facultad de Letras y de la Educación

D. Jesús Héctor Busto Sancirán, (PDI)

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 21 de diciembre de 2012, por el que se aprueban las Memorias de verificación de Programas de Doctorado regulados por el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 20 de diciembre de 2012, aprobó las Memorias de verificación de los siguientes Programas de Doctorado regulados por el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado:

Biomedicina y Biotecnología

Economía de la Empresa

Enología, Viticultura y Sostenibilidad

Innovación en Ingeniería de Producto Procesos Industriales

Últimas tendencias en la investigación de la lengua inglesa

Matemáticas e Informática

Química

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 21 de diciembre de 2012, por el que se aprueba el Sistema de Garantía de Calidad y el Manual de Buenas Prácticas aplicable a los estudios de doctorado de la Universidad de La Rioja.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 20 de diciembre de 2012, aprobó el Sistema de Garantía de Calidad y el Manual de Buenas Prácticas aplicable a los estudios de doctorado de la Universidad de La Rioja.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 21 de diciembre de 2012, por el que se aprueba la concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 20 de diciembre de 2012, aprobó la concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado a los siguientes Doctores:

Jonathan Heras Vicente

Juan Ramón Liébana Ortiz

Alba Luzondo Oyón

Soraya Moreno Espinosa

María Pilar Sáenz Navajas

Eva Sánchez Forcada

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 21 de diciembre de 2012, por el que se aprueba el Anteproyecto de Presupuestos de la Universidad de La Rioja para el ejercicio 2013.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 20 de diciembre de 2012, aprobó el Anteproyecto de Presupuestos de la Universidad de La Rioja para el ejercicio 2013.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 21 de diciembre de 2012, por la que se aprueba la Prórroga adicional de seis meses para la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo acordada en el Consejo de Gobierno de 26 de julio de 2012, relativa al proceso de Funcionarización del colectivo de Servicios Generales.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 20 de diciembre de 2012, aprobó la Prórroga adicional de seis meses para la modificación de la Relación

de Puestos de Trabajo acordada en el Consejo de Gobierno de 26 de julio de 2012, relativa al proceso de Funcionarización del colectivo de Servicios Generales.

RECTOR

RESOLUCIÓN n.º 1469/2012, de 5 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se fija el procedimiento y plazo de presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora para el profesorado contratado laboral por tiempo indefinido correspondiente al año 2012.

En virtud del Convenio de Colaboración entre la Universidad de La Rioja y la Secretaría General de Universidades por el que se formaliza la encomienda de gestión para la evaluación de los sexenios de investigación de los profesores contratados, este Rectorado ha resuelto abrir el plazo de presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora, con arreglo a los siguientes puntos:

Primero. Los profesores contratados por la Universidad de La Rioja por tiempo indefinido podrán presentar su solicitud de evaluación de la actividad investigadora desde el día 15 de diciembre de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Segundo. La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases recogidas en el Anexo y se atenderá a lo dispuesto en:

a) La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

b) La Orden de 2 de diciembre de 1994, por la que se establece el procedimiento para la evaluación de la actividad investigadora de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios (BOE del 3), modificada por la Orden de 16 de noviembre de 2000 (BOE del 21).

c) La Resolución de 19 de noviembre de 2012 de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se establecen los criterios específicos en cada uno de los campos de evaluación (BOE del 29), y que figura en la página www.educacion.gob.es/cneai.

Y demás normas vigentes que sean de aplicación.

Tercero. En lo no previsto por las bases de esta convocatoria regirán las mismas normas que sean aplicables al complemento de productividad correspondiente a las retribuciones del personal docente funcionario.

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto de la convocatoria. – El propósito de esta convocatoria es el de reconocer los méritos en la actividad investigadora desarrollada por el profesorado contratado por tiempo indefinido de la Universidad de La Rioja e incentivar su ejercicio.

2. Requisitos de los solicitantes.

2.1. Tendrán derecho a solicitar la evaluación de su actividad investigadora quienes tengan suscrito con la Universidad de La Rioja, a 31 de diciembre de 2012, un contrato por tiempo indefinido de las siguientes categorías:

- a) Profesor Contratado Doctor
- b) Profesor Colaborador

2.2 Los profesores antes mencionados deberán cumplir un mínimo de seis años evaluables el 31 de diciembre de 2012.

2.3. Aquellos a quienes no se les hubiera reconocido su último tramo de evaluación normal y éste hubiera terminado el 31 de diciembre de 2009 o en años anteriores. Los solicitantes que se encuentren en esta situación podrán constituir un nuevo periodo, de seis años, con alguno de los años ya evaluados negativamente en la última solicitud presentada y, al menos, tres años posteriores a la misma.

3. Formalización de solicitudes.

3.1. Los solicitantes podrán presentar por vía telemática, de acuerdo con el artículo 27.6 de la Ley 11/2007 de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, los siguientes documentos, que están disponibles en la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte <https://sede.educacion.gob.es> sección "Trámites y Servicios", subsección "Organismos". Las instrucciones de tramitación se encuentran en el enlace "Cómo tramitar?" :

a) Impreso de solicitud firmado.

b) Currículum vitae abreviado firmado en donde el interesado indicará, para el período de seis años sometido a evaluación, las cinco aportaciones que considere más relevantes.

Se entenderá por «aportación» cualquier unidad clasificable en alguno de los criterios de

evaluación a que se remite en el apartado 6 de la presente convocatoria. En las citas de todas las aportaciones se deberá hacer constar los datos que sean necesarios para su localización e identificación.

Las aportaciones presentadas deberán haber sido publicadas en los años para los que se solicita la evaluación. No se tendrán en cuenta publicaciones "aceptadas" pero no publicadas durante esos años.

Si la aportación alegada consiste en una patente, se requiere que haya sido "concedida" en los años para los que se solicita la evaluación. No se tendrán en cuenta patentes "presentadas" o "publicadas" pero no concedidas durante esos años. Además, se deberá incorporar el fichero pdf con la concesión de la patente.

Cada aportación irá acompañada de un "breve resumen", con el máximo que establece la aplicación telemática, que contenga los objetivos y resultados más sobresalientes de la investigación. Se podrán sustituir los resúmenes individualizados por uno sólo que se refiera a todas ellas.

Asimismo, el solicitante deberá acompañar los «indicios de calidad» de la investigación, que podrán consistir en:

Relevancia científica del medio de difusión en el que se haya publicado cada aportación. En las disciplinas en las que existan criterios internacionales de calidad de las publicaciones, estos serán referencia inexcusable.

Referencias que otros autores realicen, en trabajos publicados, a la obra del solicitante, que sean indicativas de la importancia de la aportación o de su impacto en el área.

Apreciación, expresada sucintamente, del propio interesado sobre la contribución de su obra al progreso del conocimiento, así como del interés y creatividad de la aportación.

Datos sobre la explotación de patentes o modelos de utilidad.

Reseñas en revistas especializadas

En el supuesto de que las aportaciones fueran fruto de una obra colectiva, cada uno de los autores podrá incorporar la referida investigación en su currículum, haciendo mención expresa en los correspondientes resúmenes, del alcance de su contribución personal al trabajo colectivo.

c) Currículum vitae completo firmado, que se cumplimentará siguiendo el siguiente modelo:

- Historial científico.

- Participación en proyectos de investigación financiados.

- Publicaciones realizadas.
- Estancias en centros de investigación de reconocido prestigio internacional.
- Comunicaciones y ponencias a congresos por invitación y congresos organizados.

Se recomienda que el currículum vitae incluya exclusivamente las actividades de investigación, desarrollo e innovación. Aunque no es obligatorio, se recomienda la presentación del currículum vitae en el formato formalizado CVN (<https://cvn.fecyt.es>). Si dispone de Curriculum Vitae normalizado (CVN), puede personalizarlo según el modelo mencionado y añadirlo a la solicitud.

d) Hoja de servicios original actualizada del período del que se solicita evaluación, en el que conste el régimen de dedicación del solicitante durante dicho período.

e) Si la investigación se ha realizado en un centro que no figura en la «hoja de servicios», deberá adjuntarse una copia de los contratos, nombramientos, credenciales de becario o documentos similares.

3.2 El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte podrá solicitar en cualquier momento del procedimiento administrativo, los documentos originales a partir de los cuales se generaron los archivos electrónicos incorporados a la solicitud, con el fin de contrastar su validez y concordancia.

3.3. El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se reserva el derecho de actuar legalmente contra aquellos que modificaran o alteraran aquellos documentos originales para generar los archivos electrónicos incluidos en la solicitud.

3.4. Tanto en la sede electrónica del Ministerio de Educación Cultura y Deporte <https://sede.educacion.gob.es> sección "Trámites y servicios" como en la dirección electrónica www.educacion.gob.es/cneai se podrá acceder a los medios electrónicos para la cumplimentación y envío telemático de los impresos y anexos, así como al texto de la resolución que especifica los criterios de evaluación. En esta misma dirección se podrá realizar el seguimiento de la tramitación de las solicitudes.

3.5 A través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte podrán obtener duplicados de los justificantes de los escritos presentados por registro electrónico.

<https://sede.educacion.gob.es/registro-electronico.html> .

3.6 Los interesados podrán dirigirse a sede@mece.es, y al teléfono 91 550 5957, en horario de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 8:30 a 15:30 horas para consultas relacionadas con la aplicación informática.

4. Presentación de las solicitudes.

Los impresos y anexos serán cumplimentados y enviados por vía telemática, usando los medios disponibles en la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte <https://sede.educacion.gob.es> sección "Trámites y Servicios" o en la dirección electrónica www.educacion.gob.es/cneai y deberán, además, imprimirse y ser presentados en el Registro General de la Universidad de La Rioja o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes serán dirigidas al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de La Rioja. En el caso de que los solicitantes optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

5. Instrucción del procedimiento.

Corresponde a los servicios de la CNEAI instruir el procedimiento de evaluación de la actividad investigadora.

Para desempeñar su cometido, se recabará el asesoramiento de la comunidad científica, articulándolo a través de Comités Asesores por campos científicos, cuya relación será oportunamente publicada.

En el proceso se tendrá en cuenta exclusivamente los documentos presentados con la solicitud, por lo que se prescindirá del trámite de audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6. Criterios de evaluación.

6.1 En la evaluación se observarán los criterios generales establecidos en el artículo 7 de la Orden de 2 de diciembre de 1994 y en el artículo 7 de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 5 de diciembre de 1994.

6.2 Los aludidos criterios generales se complementan con los criterios específicos establecidos, para cada uno de los campos de evaluación, en la Resolución de 19 de noviembre de 2012, de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, y que figuran en la página www.educacion.gob.es/cneai.

7. Procedimiento de evaluación.

7.1 Los Comités Asesores y, en su caso, los expertos consultados deberán formular un juicio técnico sobre la obra aportada por el solicitante en el currículum vitae abreviado, dentro del contexto definido en el currículum vitae completo.

7.2 En el caso de que el correspondiente Comité Asesor o los especialistas nombrados por el Presidente de la CNEAI lo consideren oportuno, podrán requerir del solicitante, por medio del Coordinador General de la CNEAI, la remisión de una copia de alguna o de todas las aportaciones relacionadas en su currículum vitae.

7.3 El juicio técnico se expresará en términos numéricos de cero a diez, siendo preciso un mínimo de seis puntos para obtener una evaluación positiva en un tramo de seis años.

7.4 En el caso de las evaluaciones únicas (actividad investigadora desarrollada hasta el 31 de diciembre de 1988), el juicio técnico se expresará en términos numéricos de cero hasta el número que resulte de multiplicar por diez el número de tramos solicitados. En este supuesto, el número de tramos evaluados positivamente será igual al número entero que resulte de dividir por seis la puntuación total asignada.

7.5 La CNEAI establecerá la evaluación individual definitiva a la vista de las calificaciones emitidas por los Comités Asesores y los expertos, asegurando, en todo caso, la aplicación de los criterios a los que se refiere el apartado 6 de esta convocatoria.

7.6 Para la motivación de la resolución o dictamen que dicten los expertos de la CNEAI bastará con la inclusión de los informes emitidos por los Comités Asesores, si los mismos hubiesen sido asumidos por la CNEAI. En caso contrario, deberán incorporarse a la resolución de los expertos de la CNEAI los motivos para apartarse de los referidos informes, así como la fundamentación, avalada o no por otros informes dictados por especialistas.

7.7 El plazo de resolución será de seis meses.

7.8 La CNEAI, al término del proceso de evaluación, procederá a trasladar el resultado de la evaluación a la Universidad de La Rioja quien procederá a notificar personalmente a cada solicitante el resultado de la evaluación obtenida.

7.9 Las evaluaciones positivas obtenidas no comportarán automáticamente su reconocimiento a efectos retributivos. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 del Convenio Colectivo del PDI Laboral de fecha 31 de marzo de 2009.

8. Recursos

Contra las Resoluciones de evaluación investigadora, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Logroño.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que las dictó, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

RESOLUCIÓN n.º 1491/2012, de 17 de diciembre de 2012, del Rector de la Universidad de La Rioja y Presidente de la Fundación General de la universidad de La Rioja, por la que se convoca una beca en formación con cargo a la Cátedra de Empresas Familiares en la Universidad de La Rioja

1.-Objeto.

Al objeto de dar apoyo al equipo investigador de la Universidad de La Rioja en la ejecución de actividades de la Cátedra de Empresas Familiares en la Universidad de La Rioja, la Universidad de la Rioja a través de su Fundación General, hace pública la convocatoria de una beca de formación con financiación a cargo de dicha Cátedra.

2.- Condiciones de la beca.

2.1.- El/la becario/a se enmarcará en el seno de la línea de investigación de la Cátedra de Empresas Familiares en la Universidad de La Rioja.

2.2.- El/la becario/a participará en el contrato con dedicación parcial (20h/semana).

2.3.- La duración de la beca será de doce meses desde la incorporación del/de la becario/a, con posibilidad de renovaciones sucesivas hasta un máximo de 24 meses de duración, con el visto bueno del director de la Cátedra y siempre que exista financiación disponible. No obstante lo anterior, la duración de la beca en ningún caso podrá exceder de la vigencia de la Cátedra contra la cual se convoca.

2.4.- La asignación de la beca será de 500 euros brutos/mes, pagaderos a mes vencido.

Estas ayudas estarán sujetas a las retenciones de IRPF que la legislación establezca.

2.5.- El disfrute de la beca no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de La Rioja ni con su Fundación General de ningún tipo, ni implica para éstas ningún compromiso en cuanto a una posible posterior incorporación del/la interesado/a en la plantilla de la misma.

3.- Plan de Formación.

3.1.- Se establece un Plan de Formación que se hace público en documento anexo a esta convocatoria y supondrá un beneficio académico para el/la becario/a y que le instruirá en las actividades a desarrollar durante el periodo de realización de la beca.

3.2.- El Plan de Formación establecerá:

- a) Profesor responsable del/de la becario/a.
- b) Justificación de la formación.
- c) Objetivos de la formación.
- d) Conocimientos y habilidades a adquirir por el/la becario/a.
- e) Período de formación.
- f) Tutor/a asignado.

4.- Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar esta beca quienes cumplan los siguientes requisitos:

4.1.- Poseer la nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea, o tener residencia en España en el momento de solicitar la beca.

4.2.- Estar en posesión de la titulación de Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, o Grado en Administración y Dirección de Empresas, y haber obtenido su titulación con posterioridad al año 2003.

En el caso de titulaciones extranjeras, los títulos que presenten los candidatos deberán estar homologados a los de carácter oficial en España o reconocidos en nuestro país, según la normativa vigente sobre esta materia.

Los requisitos anteriores deberán mantenerse durante todo el periodo de duración de la beca.

5.- Formalización de solicitudes

5.1 Los impresos de solicitud de la beca estarán a disposición de los interesados en la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz 107, 26.006 Logroño) y en

la página web de la Fundación (<http://fundacion.unirioja.es/otri/becas>), y es en esta dirección donde se registrarán las solicitudes.

5.2 Las solicitudes se dirigirán a la OTRI de la Universidad de La Rioja

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en los tablones de anuncios de la Universidad de La Rioja y de su Fundación General.

5.3 La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes, debidamente cumplimentados:

a) Currículum vitae del/ de la solicitante y fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados.

b) Fotocopia del DNI o pasaporte del/ de la solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

c) Fotocopia del Título de acceso a la convocatoria especificado en el apartado 4.2.

d) Expediente académico de la titulación requerida en el apartado 4.2.

5.4 El/La solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

6.- Selección.

6.1.- La selección de candidatos será realizada por el Dr. Juan Carlos Ayala Calvo, Responsable de la Dirección de la Cátedra de Empresas Familiares en la Universidad de La Rioja y Decano de la Facultad de Economía y Empresa de Universidad de La Rioja, y los Dres. José Ignacio Castresana y Dra. M^a Carmen Ruiz- Olalla Corcuera, profesores del Departamento de Economía y Empresa de la Universidad de la Rioja.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierta la beca propuesta, si a su juicio ningún/a candidato/a reúne los méritos necesarios para la obtención de la misma. En todo caso, y fundamentalmente si la beca queda desierta, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos:

a) Expediente académico de los estudios cursados.

b) Haber realizado estudios de doctorado en Economía y Dirección de Empresas

c) Formación complementaria realizada, habilidades en negocios, organizativas, comunicativas, dominio de TICs

d) Experiencia acumulada y proyectos realizados debidamente acreditados

e) Idiomas, concretamente inglés.

La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

6.4.- La Comisión establecerá con carácter previo al estudio de las solicitudes presentadas, los criterios específicos de valoración de los méritos del artículo 6.3.

6.5.- La Comisión de Selección remitirá a la OTRI de la Fundación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

Asimismo, la OTRI de la Universidad de La Rioja publicará en los tabloneros de anuncios de la Universidad (a través del Servicio de Investigación y Becas), del Departamento correspondiente y de la Fundación General, el orden de prelación de los/as candidatos/as admitidos/as y la relación de los/as candidatos/as excluidos/as.

6.6.- El nombramiento de el/la becario/a corresponderá al Rector y Presidente de la Fundación General, a propuesta de la Comisión de Selección, publicándose mediante Resolución el nombre de el/la becario/a seleccionado/a y la fecha de incorporación a la beca.

6.7.- Corresponde al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Conocimiento la supervisión de esta convocatoria.

6.8.- Contra la Resolución de nombramiento, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en los tabloneros de anuncios anteriormente mencionados, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

7.- Obligaciones de los beneficiarios

7.1.- El/la beneficiario/a de la beca se compromete a incorporarse a la práctica en la fecha autorizada en la Resolución de adjudicación de beca, entendiéndose como renuncia a la beca la no incorporación durante los quince días siguientes a la fecha señalada.

7.2.- El director de la Cátedra, deberá señalar el horario en que hayan de realizar su actividad el/la becario/a y comunicarlo a la OTRI de la Universidad de La Rioja.

7.3.- El/la becario/a desarrollará su labor con dedicación parcial de acuerdo con el horario que especifique el director de la Cátedra.

7.4.- El/la becario/a realizará su actividad en el equipo de investigación. Cualquier cambio vinculado con el/la becario/a (paralización, ausencia temporal o renuncia) deberá ser autorizado por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Conocimiento, a través de la OTRI de la Universidad, previo informe del director de la Cátedra.

7.5.- El/la becario/a se compromete a presentar en la OTRI de la Universidad, en la fecha de terminación de la beca, una Memoria del trabajo realizado, con el visto bueno del director de la Cátedra.

7.6.- El/la becario/a hará constar su condición de Becario/a de la Universidad de La Rioja en todas las publicaciones, comunicaciones a congresos etc., a que dé origen el trabajo de investigación realizado durante el período de disfrute de la beca.

7.7.- El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones implicará la anulación de la ayuda concedida y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

Disposición Final

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en los tabloneros de anuncios anteriormente mencionados, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 17 de diciembre de 2012. El Rector,
Presidente de la Fundación. José Arnáez Vadillo.

ANEXO**PLAN DE FORMACIÓN**

Investigador o Grupo de Investigación, en su caso:

Juan Carlos Ayala Calvo

Justificación de la formación:

El/La becario/a desarrollará su beca adjunto al director de la Cátedra, lo que le permitirá conocer el día a día y las actividades que es preciso planificar y desarrollar

Iniciación a la investigación. Colaborará en la realización de estudios en el campo de la empresa familiar y el entrepreneurship, con lo que se formará en el campo de la investigación desarrollando competencias y habilidades en este ámbito.

La presentación de resultados en congresos y reuniones científicas le permitirá fortalecer su capacidad de comunicación oral en foros especializados

Deberá seleccionar y elaborar información tanto para la página web de la Cátedra como para el desarrollo de otras actividades de la cátedra de empresa familiar.

Asimismo, será el responsable de la gestión de la página Web de la Cátedra.

La beca le permitirá desarrollar habilidades en redes sociales y TICs. Además, estará en contacto con la red de amigos de la Cátedra, la Asociación Riojana de la Empresa Familiar y el resto de asociaciones territoriales de empresas familiares de España, así como con los empresarios familiares riojanos y los estudiantes que cursen cursos organizados por la Cátedra.

Objetivos de la formación:

Desarrollo competencias y habilidades en la gestión de las empresas familiares. Iniciarse en la actividad investigadora en el ámbito de las empresas familiares

Conocimientos y habilidades a adquirir por el becario:

Manejo de información y utilización de redes sociales

Conocimientos de los factores de éxito de las empresas familiares riojanas

Conocimientos de los fundamentos de investigación en los campos relacionados con las empresas familiares.

Capacidad para trabajar en equipo

Capacidad para tomar decisiones con información incompleta, en entornos inciertos.

Habilidades de comunicación oral y escrita

Resolución autónoma de problemas.

Período de la formación (fecha inicio - fecha finalización aproximada):

1/01/2013 a 31/12/2013 (doce meses)

Tutor asignado: ...

Juan Carlos Ayala Calvo

RESOLUCIÓN n.º 1.497/2012 de 18 de diciembre de 2012 del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de investigador contratado con cargo al proyecto de referencia AGL2010-15466 "Mecanismos de producción de Bacteriocinas por bacterias lácticas del vino y del resistencia bacteriana, estudio transcriptómico".

Denominación del puesto: Investigador con cargo al Proyecto AGL2010-15466

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo parcial, dentro del proyecto de investigación: AGL2010-15466

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria: 0307100106 500I 64000.

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto: AGL2010-15466, en ningún caso excederá de la duración del proyecto.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo parcial.

2.3.- La duración del contrato será de 11 meses y 15 días desde la firma del mismo. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. En ningún caso, la duración de este contrato podrá exceder de la establecida para el proyecto AGL2010-15466.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 10.100 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía las obligaciones tributarias a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 620 euros brutos.

2.5.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán: Desarrollo de las actividades del proyecto en el campo de la biotecnología vitivinícola.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los

trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el tratado de funcionamiento de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y ascendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Asimismo, podrán participar los nacionales de Estados no miembros de la UE que tengan residencia en España en el momento de la solicitud.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Licenciado/a en Biología.

En el caso de titulaciones extranjeras, los títulos que presenten los candidatos deberán estar homologados a los de carácter oficial en España o reconocidos en nuestro país, según la normativa vigente sobre esta materia.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Original o fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

b) Original o fotocopia compulsada del título requerido en el apartado 3.1e).

c) En el caso de titulaciones extranjeras, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.1 e), los candidatos deberán de presentar original o fotocopia compulsada del documento de homologación o reconocimiento, en su caso.

d) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

4.5.- Si la documentación aportada no reuniera todos los datos o requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de cinco días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4.6.- El plazo de resolución de la presente convocatoria será de seis meses contados a partir de la publicación de la misma en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja.

5. Selección

5.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D.^a Fernanda Ruiz Larrea, investigadora principal del proyecto, D.^a Belén Ayestarán Iturbe y D.^a Carmen Tenorio Rodríguez profesoras del Departamento de Agricultura y Alimentación. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

5.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Tener formación de postgrado en el área de ecología agrícola.

b) Tener experiencia en investigación vitivinícola.

c) Haber participado en proyectos de I+D de vitivinicultura en convocatorias públicas

d) Tener méritos en investigación (Becas de investigación disfrutadas, publicaciones científicas, contribuciones a congresos) relacionadas con las funciones a realizar, y el área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular.

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

5.3.- La Comisión establecerá, en sesión ordinaria y con carácter previo los criterios específicos de valoración de los méritos del artículo 5.2. El acta correspondiente a esta sesión se remitirá al Servicio de Gestión de Investigación que la publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

5.4.- Posteriormente el Servicio de Gestión de Investigación remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

5.5.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

5.6.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

5.7.- La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Gestión de Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

6. Adjudicación del puesto de trabajo

6.1.- El Servicio de Gestión de Investigación publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado el orden de prelación de los candidatos admitidos, la relación de los candidatos excluidos y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

6.4.- Corresponde al Vicerrectorado de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

6.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

7. Presentación de documentos

7.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

7.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 18 de diciembre de 2012. El Rector, José Arnáez Vadillo.

II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN n.º 1487/2012, de 17 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D^a M.^a Teresa Tena Vázquez de La Torre como Directora del Departamento de Química de la Universidad de La Rioja.

Vista la proclamación definitiva de candidatos electos al cargo de Director del Departamento de Química efectuada por la Junta electoral del citado Departamento y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D.^a M.^a Teresa Tena Vázquez de La Torre como Directora del Departamento de Química de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 18 de diciembre de 2012.

Logroño, 17 de diciembre de 2012. El Rector, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 1502/2012, de 19 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Secretario del Departamento de Química de la Universidad de La Rioja a D. Miguel Monge Oroz.

Vista la propuesta efectuada por la Directora del Departamento de Química y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 j) y 75.1 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar

Secretario del Departamento Química de la Universidad de La Rioja a D. Miguel Monge Oroz

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 20 de diciembre de 2012.

Logroño, 19 de diciembre de 2012. El Rector, José Arnáez Vadillo.

CESES

RESOLUCIÓN n.º 1475/2012, de 11 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª Susana Cabredo Pinillos como Decana de la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática de la Universidad de La Rioja.

A la vista de la renuncia presentada por D.ª Susana Cabredo Pinillos como Decana de la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática de la Universidad de La Rioja, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por los artículos 50 letra j) y 73.5 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar, a petición propia, a D.ª Susana Cabredo Pinillos como Decana de la citada Facultad, agradeciéndole los servicios prestados.

La profesora Cabredo Pinillos permanecerá como Decana en funciones hasta la toma de posesión del nuevo cargo.

Logroño, 11 de diciembre de 2012. El Rector, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 1479/2012, de 12 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª M.ª Belén Ayestarán Iturbe como Vicedecana de la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática de la Universidad de La Rioja.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra j) y el 75.3 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de 22 de julio de 2011 (B.O.R. n.º 102, de 8 de agosto), y como consecuencia del cese de D.ª Susana Cabredo Pinillos como Decana de la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a

D.ª M.ª Belén Ayestarán Iturbe como Vicedecana de la referida Facultad, agradeciéndole los servicios prestados.

D.ª M.ª Belén Ayestarán Iturbe permanecerá como Vicedecana en funciones hasta la toma de posesión del nuevo cargo.

Asimismo, la Vicedecana en funciones continuará desempeñando, hasta la toma de posesión del nuevo cargo, la Dirección de Estudios del Grado en Enología y de la Licenciatura en Enología.

Logroño, 12 de diciembre de 2012. El Rector, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 1480/2012, de 12 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. José Luis Ansorena Barasoain como Secretario de la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática de la Universidad de La Rioja.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra j) y el 75.3 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de 22 de julio de 2011 (B.O.R. n.º 102, de 8 de agosto), y como consecuencia del cese de D.ª Susana Cabredo Pinillos como Decana de la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D. José Luis Ansorena Barasoain como Secretario de la referida Facultad, agradeciéndole los servicios prestados.

D. José Luis Ansorena Barasoain permanecerá como Secretario en funciones hasta la toma de posesión del nuevo cargo.

Logroño, 12 de diciembre de 2012. El Rector, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 1486/2012, de 17 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. José María López de Luzuriaga Fernández como Director del Departamento de Química de la Universidad de La Rioja.

Vista la proclamación definitiva de candidatos electos al cargo de Director del Departamento de Química efectuada por la Junta electoral del citado Departamento y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a

D. José María López de Luzuriaga Fernández como Director del Departamento de Química de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 17 de diciembre de 2012.

Logroño, 17 de diciembre de 2012. El Rector, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 1501/2012, de 19 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª M.ª Teresa Tena Vázquez de la Torre como Secretaria del Departamento de Química de la Universidad de La Rioja.

Como consecuencia del cese del Director del Departamento de Química y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo en los artículos 50.j) y 75.3 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D.ª M.ª Teresa Tena Vázquez de la Torre como Secretaria del Departamento de Química de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Logroño, 19 de diciembre de 2012. El Rector, José Arnáez Vadillo.

RESOLUCIÓN n.º 1504/2012, de 20 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Jesús Manuel Peregrina García como Delegado del Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado para la puesta en marcha del Programa Docencia de La Universidad de La Rioja.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50.j de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D. Jesús Manuel Peregrina García como Delegado del Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado para la puesta en marcha del Programa Docencia de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 30 de noviembre de 2012.

Logroño, 20 de diciembre de 2012. El Rector, José Arnáez Vadillo.

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de diciembre de 2012.

ORDEN AEC/2582/2012, de 30 de octubre, por la que se convocan pruebas de admisión al «Máster interuniversitario en Diplomacia y Relaciones Internacionales» de la Escuela Diplomática, para el curso 2013/2014. (BOE de 03-12-2012. Pág. 83427)

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se publican las ayudas concedidas en la convocatoria 2012 del Subprograma de Formación de Personal Investigador, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011. (BOE de 04-12-2012. Pág. 83635)

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se fija el procedimiento y plazo de presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora a la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora. (BOE de 05-12-2012. Pág. 83752)

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2012, de la Secretaría General de Universidades, por la que se fija la cuantía de la compensación económica a las entidades colaboradoras por la gestión de las ayudas para estancias de movilidad posdoctoral en centros extranjeros, gestionadas por la Dirección General de Política Universitaria en el marco del estatuto del personal investigador en formación. (BOE de 06-12-2012. Pág. 83952)

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2012, de la Secretaría General de Universidades, por la que se fija la cuantía de la compensación económica a las entidades colaboradoras por la gestión de las subvenciones para la movilidad de profesores visitantes y de estudiantes en el marco de

implantación de estrategias de formación doctoral e impulso de la excelencia e internacionalización de los programas de doctorado, gestionadas por la Dirección General de Política Universitaria. (BOE de 06-12-2012. Pág. 83952)

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden las aportaciones complementarias a los centros del espacio europeo de educación superior para estudiantes de universidades, instituciones de enseñanza superior y de ciclos formativos de grado superior participantes en el programa Erasmus para el curso 2012/2013. (BOE de 10-12-2012. Pág. 84704)

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria del año 2013 para la concesión de las ayudas correspondientes al Programa Nacional de Redes - subprograma INNFLUYE, dentro de la línea instrumental de articulación e internacionalización del sistema, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011. (BOE de 11-12-2012. Pág. 84932)

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan plazas para auxiliares de conversación de lengua española en Centros educativos para el curso académico 2013-2014. (BOE de 14-12-2012. Pág. 85350)

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden ayudas para estancias breves en España y en el extranjero a personal investigador en formación del programa de formación de profesorado universitario. (BOE de 18-12-2012. Pág. 86039)

ORDEN ECD/2708/2012, de 30 de noviembre, por la que se acuerda compensar a las universidades los precios públicos por servicios académicos correspondientes a los alumnos becarios del curso 2011-2012. (BOE de 18-12-2012. Pág. 86067)

ORDEN ECD/2709/2012, de 30 de noviembre, por la que se acuerda compensar a las universidades públicas por la reducción de los precios públicos por servicios académicos correspondientes a los estudiantes pertenecientes a familias numerosas de tres hijos, del curso académico 2011-2012. (BOE de 18-12-2012. Pág. 86070)

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan plazas para profesores visitantes en centros educativos de Estados Unidos de América y Canadá para el curso académico 2013-2014. (BOE de 19-12-2012. Pág. 86256)

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se corrigen errores en la de 7 de septiembre, por la que se conceden subvenciones para la movilidad de estudiantes universitarios «Séneca» para el curso académico 2012-2013. (BOE de 20-12-2012. Pág. 86389)

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se corrigen errores en la de 16 de noviembre de 2012, complementaria a las de 7 de septiembre y 5 de octubre de 2012, por las que se conceden subvenciones para la movilidad de estudiantes universitarios «Séneca» para el curso académico 2012-2013. (BOE de 20-12-2012. Pág. 86390)

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para contratos predoctorales del Programa «Salvador de Madariaga» en el Instituto Universitario Europeo de Florencia, en el marco del Programa Nacional de Formación de Recursos Humanos de Investigación, del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011. (BOE de 24-12-2012. Pág. 87332)

LEY 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013. (BOE de 28-12-2012. Pág. 88156)

ORDEN AAA/2806/2012, de 21 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan becas de formación práctica en el área de la industria alimentaria, para titulados universitarios. (BOE de 29-12-2012. Pág. 89449)

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA**OTRAS INFORMACIONES**

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de diciembre de 2012.

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.

RESOLUCIÓN n.º 1481/2012, de 12 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se ordena la publicación de la modificación del acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de junio de 2009, de estructuración y creación de Escalas Propias del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja. (BOR de 26-12-2012. Pág. 17028)

LEY 6/2012, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de La Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2013. (BOR de 28-12-2012. Pág. 17130)

ADENDA al convenio de colaboración suscrito el 18 de febrero de 2008 entre la Comunidad Autónoma de La Rioja, la Universidad de La Rioja y el Consejo Superior de investigaciones científicas para la creación y desarrollo del Instituto de Ciencias de la Vid y el Vino.

CONVENIO específico de colaboración entre la Universidad de La Rioja a través de su Fundación General, la Asociación Riojana de la Empresa Familiar y La Caixa para el patrocinio de la Cátedra Extraordinaria de Empresa Familiar.

ACUERDO Marco de cooperación entre la Universidad de La Rioja (España) y Middlebury College (Estados Unidos)

CONVENIO de Cooperación entre el Gobierno de La Rioja y la Universidad de La Rioja para financiar la adaptación al espacio europeo de Educación Superior con fondos del Ministerio de Educación para el curso 2011-2012.

CONVENIO de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Universidad de La Rioja para financiar la integración de los profesores titulares de escuelas universitarias en el cuerpo de profesores titulares de universidad para el curso 2011-2012.

CONVENIO de Cooperación entre el Gobierno de La Rioja y la Universidad de La Rioja para el impulso de las escuelas de doctorado del espacio europeo de educación superior con fondos del Ministerio de Educación.

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de diciembre de 2012.

D.^a Rosa Ana Alonso Ruiz, del Departamento de Ciencias de la Educación, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: La educación motriz orientada hacia la educación para la salud. Estudio de la intervención del maestro de la etapa de infantil, el día 4 de Diciembre de 2012.

D. Ángel Eduardo Sepúlveda San Pedro, del Departamento de Químicas, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Reactividad de Complejos de Alquinilo Puente y Estudio de una Nueva Aproximación a la Preparación de Materiales Híbridos Mesoposoros, el día 20 de Diciembre de 2012.